

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO TREINTA Y CINCO (35) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
- SECCIÓN TERCERA -**

Bogotá D.C., cuatro (4) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	11001 3336 035 2016 00163 00
Medio de Control	Reparación Directa
Accionante	Luz Dary Muñoz y otros
Accionado	Nación – Fiscalía General de la Nación y otro

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo dispuesto por el H. TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA SECCION TERCERA SUBSECCIÓN "C", en providencia de 2 de diciembre de 2020, que modificó un ordinal, revocó otro y confirmó en lo demás la sentencia proferida el 22 de octubre de 2018.

En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante en el memorial allegado vía correo electrónico del 16 de febrero de 2021 (expediente digital, documentos Nos. 1 y 2), por la Secretaría del Juzgado expídase copia de las piezas procesales solicitadas.

Por secretaría practíquese la liquidación de gastos del proceso, y finalícese el mismo en el sistema SIGLO XXI y archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JOSÉ IGNACIO MANRIQUE NIÑO
JUEZ**

jzf

JUZGADO TREINTA Y CINCO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C. ESTADO DEL 8 DE JUNIO DE 2021.

Firmado Por:

**JOSE IGNACIO MANRIQUE NIÑO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 035 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE
BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ae6a230dadf647273793454a7a03f085595bdd8069c5727d6015f009ba21870c

Documento generado en 04/06/2021 07:42:01 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**